

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º

10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

## NOTAS PEDAGÓGICAS

### El arte de la lectura y la memoria.

El ilustre anciano francés Ernesto Legouvé, padre y revelador de la lectura, ha publicado recientemente un precioso estudio pedagógico respecto á la utilidad de la lectura para la educación de la memoria.

El trabajo tiene observaciones de interés, y por esta causa hacemos aquí de él un ligero extracto.

El arte de la lectura—dice Legouvé—no es solamente un arte de entretenimiento, sino que es arte de gran utilidad para maestros y maestras.

El ejercicio metódico de la voz les enseña á usarla y á disminuir así el trabajo de su profesión. Además, el estudio de la elocución les ayuda á sentir mejor y á hacer sentir también mejor á sus discípulos las bellezas de las obras maestras.

Y del arte de leer no se saca todo el partido que podemos sacar para la educación de la memoria.

Para educar esta facultad se ha inventado la *mnemotecnia*, que más que arte es todo lo contrario de arte, porque sólo consta de unas cuantas *recetas* empíricas, raras, quizá ingeniosas, pero sin método y sin razón de ser.

Y precisamente lo que conviene es crear una mnemotecnia fundada en el arte de leer.

Desde luego estudiar la manera de decir un trozo literario es grabarlo mejor en la memoria, es como escribirle en el oído. Cada entonación encontrada á fuerza de trabajo es un clavo de oro para el recuerdo del pasaje.

Aparte de esta mnemotecnia intelectual, existe otra no menos interesante, la de los hechos.

*El matrimonio de Figaro* contiene en el quinto acto la siguiente frase:

«Yo hilvané una comedia sobre las costumbres del serrallo y en seguida un mensajero, de no sé dónde, se me quejó de que yo ofendía en mis versos á la Sublime Puerta, á Persia, á la India, á todo el Egipto, al antiguo reino de Amílcar Barca, á Trípoli y á Túnez, á la Argelia y á Marruecos.»

Y un día, el célebre actor M. Regnier me dijo: «Yo no podía acabar de meterme en la cabeza esta nomenclatura. Confundía á la India con la Persia, y á Trípoli con Marruecos. Pero de pronto noté que el autor había

seguido en la enumeración un orden geográfico y ya no la olvidé nunca.»

¡El orden! Esto es todo, y tal palabra encierra una mnemotecnia general y verdaderamente metódica.

Toda obra literaria de un buen hablante es un conjunto ordenado con principio, medio y fin, entre los cuales hay lazos lógicos. Cada parte es un orden que marcha progresivamente.

Luego el primer cuidado de un buen lector es fijarse en el plan y en la marcha del todo. Sólo de esta manera se dará á la elocución claridad, interés y vida, y sólo así este trabajo de dicción se convierte necesariamente en un ejercicio de memoria.

Así se fijan las líneas generales en la mente, las páginas toman aspecto arquitectónico, se apodera el lector de la armadura, y luego vienen naturalmente los detalles.

De esta manera, las palabras no suenan como martillazos en el cerebro, sino que cada una se aloja en su sitio lógico y apaciblemente en el lugar que le corresponde según el orden de las ideas.

En multitud de casos se puede hacer aplicación de esta doctrina.

Grabad el *plan* en la mente y el trozo se colocará él mismo en la memoria. Así aprenderéis las cosas pronto, las retendréis mucho tiempo y las recordaréis en breve cuando sea necesario.

Tratemos ahora de una operación de la memoria, la más misteriosa quizás: *recordar una página olvidada*. ¿Cómo puede ser esto? ¿Cómo podremos correr el velo que la oculta, levantar el polvo que la cubre? ¿Cómo rehacer lo disperso? Que lo explique el que pueda. Lo que yo sé decir, por haberlo experimentado muchas veces, es que cuando aplico mi atención obstinadamente sobre un trozo olvidado, recuerdo, en primer término, las líneas generales, luego las subdivisiones, y luego á reconstituir del todo el trozo con el auxilio del método que me sirvió para aprenderle.

Conclusión. Una buena lección de lectura no es solamente una lección de literatura, es una lección de memoria.

B.

Guía práctica del concursante á escuelas, por D. Victoriano F. Ascarza. Contiene reglas prácticas, consejos útiles, causas de exclusión, toda la legislación vigente, extensos formularios, etc., etc. Se remite por una peseta cada ejemplar.

### No se vende papel.

Después de tanto desbarrar, resulta que, afortunadamente, no hay que vender papel de los dos y medio millones de pesetas que constituyen los fondos pasivos.

Desde 1.º del corriente la Junta Central no causa gasto alguno á los fondos, porque los sueldos de empleados y las dietas corren á cargo del Gobierno.

Con celo y con el mayor ingreso que es de esperar por vacantes después de la Real orden sobre maestros provisionales, hay esperanzas de que mejore la situación.

Insistimos en que es preciso procurar ir reforzando los ingresos, pues véase con cuánta razón recomendamos la calma ante las exageradas alarmas producidas.

Y apropósito del papel. La cotización de estos días de las obligaciones del Tesoro es de 100,35. De donde resulta que los dos y medio millones valen hoy

$$\frac{2.500.000 \times 100,35}{100} = 2.508.750 \text{ pesetas.}$$

Lejos, pues, de existir pérdida, como dicen algunos, los fondos pasivos han ganado 8.750 pesetas.

Y ahora júzguese del fundamento de ciertas noticias que circulan como muy autorizadas y afirmaban que existía una gran pérdida.

### Un congreso en París.

La Asociación general de la prensa de enseñanza de París organiza actualmente un Congreso internacional que se celebrará en breve en la capital de la república francesa.

Aunque nos proponemos asistir á dicho Congreso, llevará en él la representación de EL MAGISTERIO ESPAÑOL nuestro amigo, el distinguido abogado y publicista, Sr. López Lapuya, Director propietario de *El Correo de París*, profesor de los cursos profesionales de adultos en los distritos X y XIV de aquella capital, y catedrático de Geografía, título con el cual inauguró en la Sorbona unas conferencias geográficas.

Hasta ahora EL MAGISTERIO ESPAÑOL es el único periódico de nuestro país que está representado en el referido Congreso internacional.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.—Trimestre, 3 pesetas.—  
Semestre, 5,50 id.—Un año, 10 id.  
CUBA, PUERTO-RICO Y FILIPINAS.—Un año, 5 pe-  
setas.  
PAISES EXTRANJEROS.—Un año, 20 francos.  
Girando á cargo del suscriptor, una peseta más.  
Número suelto en toda España, 50 céntos de peseta.

Dirección, Redacción y Administración:

CALLE DE LA REINA, NUM, 8, 2.º

Horas de oficina: de 11 de la mañana á 4 de la tarde.

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metáli-  
cos, libranzas ó letras de fácil cobro.  
Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse  
del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Indíquese  
la provincia, á fin de facilitar la contestación.  
Toda la correspondencia, así como las libranzas y letras de  
cambio, se dirigirá al

Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Apartado particular núm. 121

LEGISLACION PRACTICA

CAPÍTULO II

DEL CESE Y VUELTA AL SERVICIO POR  
OBSERVACIÓN

I.—Reglas generales.

14. *Cuando proceden estos expedientes.*—  
Ya hemos indicado (V. núm. 2) que el maes-  
tro puede disfrutar en estado de observa-  
ción dos períodos de cuatro meses. Si pasado  
ese tiempo el maestro sigue imposibilitado  
para la enseñanza, y no cuenta diez años de  
servicio, debe pedir, él mismo, el cese en el  
destino, haciendo constar explícitamente la  
causa y con reserva de sus derechos para  
volver á la enseñanza.

Procede, pues, el expediente de cese  
cuando, pasados los dos períodos de observa-  
ción, el maestro sigue imposibilitado y no  
cuenta diez años de servicio. En este último  
caso procede, no el cese, sino la sustitución.

El expediente de vuelta al servicio pro-  
cede cuando ha desaparecido la imposibili-  
dad para el servicio activo de la enseñanza,  
lo cual se acreditará suficientemente.

15. *Derechos del maestro.*—Para definir-  
los bien haremos esta comparación. El  
maestro que cesa por virtud y con sujeción  
á la Real orden de 13 de abril de 1892, pue-  
de volver al magisterio sin rehabilitación y  
fuera cualquiera el tiempo de sus servicios.

El maestro que cesa por cualquiera otra  
causa incurre en abandono de destino, que  
define el art. 171 de la ley, y pierde su es-  
cuela si no acredita más de diez años de ser-  
vicio y haber pasado á otro cargo público,  
condiciones que no se verifican en el caso  
que estudiamos.

Si el maestro, por seguir enfermo al  
terminar el tiempo de observación, no se po-  
siona nuevamente de la escuela, ni acre-  
dita que continúa la imposibilidad, ni toma  
precaución ninguna, incurre de hecho, no  
en el cese, sino en abandono de destino, y ya  
hemos indicado la diferencia.

Al terminar, pues, la observación y con-  
tinuar la imposibilidad, importa muchísimo  
que el maestro deje bien definida su situa-  
ción, de que cesa por enfermo, con derecho  
á volver á la enseñanza, no que abandona  
el destino, que en sus efectos legales ul-  
teriores es muy distinto.

El tiempo que media entre el cese y la  
vuelta al servicio no será de abono para la  
carrera.

16. *Autoridades que interviene.*—La le-  
gislación vigente no declara quién sea la  
autoridad que ha de disponer el cese del  
maestro. De todas suertes, como no se trata  
de una separación definitiva de la enseñan-  
za, es indudable que para nada necesita in-  
tervenir el Consejo de Instrucción pública.

Entendemos, pues, que el cese debe or-  
denarlo, ó por lo menos confirmarlo, la au-  
toridad que hizo el nombramiento ó aquella  
á la cual correspondiese hacerlo. (Apéndice  
R. O. citada, art. 3.º)

Según esto, cuando se trate de escuelas  
de 825 pesetas ó sueldo inferior interven-  
drán la Junta provincial y el Rector; si se  
trata de maestro con sueldo superior á 1.000  
pesetas é inferior á 1.500 intervendrán las  
mismas autoridades y el Director general, y  
finalmente, para escuelas de 1.500 pesetas  
en adelante los referidos y el Ministro de  
Fomento.

Menos definido está aún el expediente de  
vuelta al servicio, del cual nada dice la le-  
gislación vigente. Al lector le bastará saber,  
sin embargo, que debe solicitarlo de las mis-  
mas autoridades, que según las reglas an-  
teriores decretan el cese.

Puede suceder, por ejemplo, que el Rec-  
tor que ordenó el cese no se crea con facul-  
tades para ordenar la vuelta al servicio; mas  
en tal caso acudiré á la Superioridad para  
resolver y se establecerá una jurisprudencia  
que hoy no existe.

17. *Legislación vigente.*—La ya citada  
Real orden de 13 de abril de 1892.

II.—Documentos y trámites.

18. *Expediente de cese en el destino.*—  
Para que el derecho del maestro de volver á  
la enseñanza no quede en duda y pueda uti-  
lizarlo cuando proceda, debe formar un sen-  
cillo expediente que conste de los siguientes  
documentos y trámites:

a) Instancia dirigida á la Junta provin-  
cial. (F. núm. 20.)

b) Certificación de un médico acreditando  
que continúa la imposibilidad del maes-  
tro para encargarse de la enseñanza.

c) Informe de la Junta provincial cur-  
sando el expediente á la Superioridad con  
propuesta para que sea decretado el cese.

d) Resolución de la autoridad compe-  
tente, según queda explicado. (Véase nú-  
mero 16.)

19. De todos estos documentos el maes-  
tro sólo necesita redactar la instancia a).  
Debe presentarla en la Junta provincial y  
aun procurar enterarse del criterio de la  
Junta acerca del expediente. Hacemos esta  
advertencia, porque no hallándose determi-

nada la tramitación de estos expedientes  
pudieran en cada provincia entenderlo á su  
manera, ya pretendiendo que se presentara  
en la Junta local, ya queriendo que la ins-  
tancia se dirija al Rector ó á otra autoridad  
superior, según sea la categoría de la es-  
cuela.

20. *Expediente de vuelta al servicio.*—  
Ocurren las mismas ó más dudas que en el  
anterior respecto á su tramitación. Sin em-  
bargo, dadas las reglas generales de la ad-  
ministración, el expediente debe seguir el  
siguiente curso:

a) Instancia dirigida á la autoridad á  
quien correspondiera el nombramiento de la  
escuela en que se cesó.

b) Certificación facultativa que acredite  
haber desaparecido la imposibilidad para el  
ejercicio de la enseñanza.

c) Certificación de la Junta provincial en  
que conste haberse decretado el cese con su-  
jeción á la Real orden de 13 de abril de 1892  
y con reserva de los derechos correspon-  
dientes.

d) Hoja de servicios del maestro.

e) Resolución de la autoridad compe-  
tente.

f) Recurso de alzada ante la autoridad  
superior, cuando la resolución no fuera fa-  
vorable al maestro.

Es de advertir que cuando se dicte reso-  
lución de Real orden el recurso debe interpo-  
nerse ante el tribunal de lo Contencioso-Ad-  
ministrativo.

21 En este expediente y tal como queda  
expuesto, el maestro solo necesita redactar  
la instancia a).

Debemos advertir, no obstante, que tam-  
bién podría presentarse el expediente ante  
la Junta provincial. En tal caso ahorraríase  
la certificación c) que estaría suplida por el  
informe de la citada Junta, pero sería ne-  
cesario una nueva instancia en súplica de  
que informara el expediente y lo cursara  
á la superioridad. Creemos preferible el pro-  
cedimiento indicado.

III.—Formulario.

22. *Instancia solicitando el cese en el destino.*  
(Véase número 18, a.)

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial de  
Instrucción pública de...

D. N. N., maestro de (reséñese bien la  
cédula personal), á V. I. respetuosamen-  
te expone: Que han transcurrido los dos  
períodos de observación que por impe-  
sibilidad para el ejercicio de la ense-  
ñanza le fueron concedidos por el ilus-  
trísimo Sr. Rector de este distrito uni-  
versitario, en fechas (escribáse las fe-  
chas correspondientes). Y no habiendo  
desaparecido la imposibilidad física que  
le impedía atender debidamente á la  
enseñanza, según acredita la certifi-  
cación facultativa que acompaña;

A V. I. suplica que, según dispone la regla 1.ª  
de la Real orden de 13 de abril de 1892,  
y á los efectos de la regla 6.ª de la  
misma disposición, se sirva decretar el  
cese en el destino, y proponerlo á la su-  
perioridad para su confirmación, res-  
nociendo al que suscribe el derecho á  
volver á la enseñanza cuando recobraré



su aptitud física; todo según preceptúa la precitada Real orden.  
Es gracia, etc.

(Fecha y firma.)

*Notas.* A esta instancia acompañará certificación facultativa que acredite la imposibilidad. De otra manera podría interpretarse no como cese en el cargo, sino como abandono de destino, con pérdida naturalmente de todos los derechos adquiridos.

23.- Instancia solicitando la vuelta al servicio (Véase número 20, a.)

Ilmo. ó Excmo. Sr....

D. N. N., maestro de..., etc., etc., á V. I. ó á V. E. respetuosamente expone: Que ha desempeñado durante (*póngase el tiempo que sea*) la escuela pública de (*niños, niñas, etc.*), de (*pueblo*) obtenida á virtud de (*oposición ó concurso*), y habiéndose visto imposibilitado para la enseñanza, solicitó y obtuvo del ilustrísimo Sr. Rector de..... en (*fechas*) los períodos de observación que concede la Real orden de 13 de abril de 1892: Que transcurridos los dos citados períodos sin haber recuperado su aptitud física para el ejercicio de la enseñanza, se decretó el cese del que suscribe en el destino con reserva, según dispone la citada Real orden, de volver al ejercicio de la enseñanza á escuela de igual categoría cuando desapareciese la imposibilidad. Y habiendo ésta desaparecido según acredita la calificación facultativa que acompaña;

A V. I. ó V. E. suplica respetuosamente se sirva dar las órdenes oportunas para que el que suscribe sea nombrado maestro de la escuela de..... (*pueblo*) de igual categoría de la que desempeñó, ó en su defecto se le reconozca el derecho á concursar escuelas como si estuviese en el ejercicio de la enseñanza, á los efectos de la citada Real orden de 13 de abril de 1892.

Es gracia, etc.

(Fecha y firma.)

*Notas.* La Real orden tantas veces citada reconoce al maestro el derecho de volver á la enseñanza, pero no define bien su verdadera situación: de dos maneras distintas, ambas racionales y defendibles, puede esta situación considerarse; como excedentes ó como rehabilitados. Si se considera como excedente, debe el maestro ser nombrado fuera de concurso para la escuela que solicite; si como rehabilitado, debe ejercitar sus derechos en el concurso. Como no se ha establecido aún jurisprudencia convendrá redactar la instancia en la forma del modelo.

Si se solicita concretamente una escuela convendrá acompañar además de los documentos a) b) c) d) núm. 20, certificación de hallarse vacante la escuela solicitada.

Victoriano F. Ascarza.

**ADVERTENCIA.** A los muchos suscriptores nuevos que han acudido á suscribirse en el mes de junio, y que por dificultades del Giro Mutuo no han hecho aún el pago, les replicamos que lo hagan antes de las vacaciones para remitirles inmediatamente el recibo.

### Consejo de Instrucción pública

En la sesión celebrada en 7 del actual, se propuso al Sr. Jiménez Espada para la cátedra de Anatomía de la Facultad de Ciencias de Madrid, y para la de Modelado y Vaciado de la Escuela de Bellas Artes de Zaragoza á Don Rodrigo Alvarez.

Se acordó que informe el gobierno insular de Cuba y el de Puerto Rico, respecto á la aplicación de la ley de Instrucción pública á dichas Antillas.

Consultando que el Ministerio de Fomento carece de competencia para declarar la personalidad jurídica de la Congregación de Hermanas Dominicas de la Anunciata de Vich.

Pidiendo datos para informar un expediente de la Congregación de Hijos de la Sagrada familia.

Proponiendo para un premio á los maestros de Fuente el Mestre y Carabanchel, Don Miguel Garrayo y D. Juan J. Amor.

Reconociendo derechos de opositora postergada á Doña Petra Aguero.

Aconsejando la traslación del maestro de Santurdejo, D. Felipe Pérez.

Dando por terminado el de igual clase contra D. Francisco Maroto Yarza, regente de la escuela agregada á la normal de Murcia.

Pidiendo datos para informar la solicitud de D. Narciso García Avellano respecto al puesto que le corresponde en el escalafón de maestros.

Proponiendo al Sr. Salvá (D. Melchor) en turno de antigüedad para la cátedra de Historia de los Tratados de Madrid, con voto particular de los Sres. Uña, Cárdenas y Vallador.

Se concedieron quinquenios á los catedráticos de Institutos D. José A. Orts, de Valencia y D. Rafael Vázquez, de Almería; á los de Veterinaria de Zaragoza, Sr. Galán, y de León, Sr. García Muelledes; al de Bellas Artes de Granada, Sr. Morales y al de Comercio de Bilbao, Sr. Vitoria.

En la sesión del día 14 se discutió lata y acaloradamente la propuesta para el concurso de directores de las escuelas normales. Al fin se acordó la propuesta para las de provincias, declarando respecto á la Central que no procede proveerla por concurso. Fué desestimada la petición de una escuela hecha por D. Francisco López.

Se declaró no haber lugar á revocar la Real orden en que se obligó al ayuntamiento de Mollet á satisfacer haberes; fué aprobado el arreglo escolar de Lucena (Córdoba), y se propuso la separación de los maestros de Viana del Bollo, Argamasilla, Rosal y Villanueva de Perales.

Se propuso en primer lugar para la cátedra de Geografía é Historia del Instituto de San Isidro á D. José España y en los lugares sucesivos á los Sres. Zabala, Vicuña y Espinosa.

### Cálculos sin fundamento.

Nuestro estimado colega *El Mortero* publica un nuevo artículo en averiguación de las causas de la «ruina» de nuestros fondos pasivos; porque quierase ó no, para los alarmistas los fondos están en ruina.

El articulista demuestra como tres y dos son dos docenas, que la Junta central ha pagado indebidamente 1.364.000 pesetas por acumular al haber regulador el aumento gradual de sueldo. Ni una más, ni una menos. No discutamos si la Junta ha hecho bien ó mal en contar el premio de escalafón y vengamos á las matemáticas alarmistas.

Para demostrar que se han pagado esas 1.364.000 pesetas demás, se admite que hace diez años hay jubilados y están cobrando haberes pasivos, por cada provincia, 4 maestros que pertenecieron á la primera clase del escalafón; 20 maestros, también por provincia, de la segunda clase, y 30 de la tercera clase.

Y si cobran hace diez años, resulta que en 1.º de julio de 1888 había los siguientes jubilados, que cobraban haberes pasivos:

1.º clase del escalafón.	4 × 49 =	196
2.º idem id.	20 × 49 =	980
3.º idem id.	30 × 49 =	1.470
<i>Total jubilados.</i>		2.646

Si en 1.º de julio de 1888 no había este número de jubilados, esas cuentas son un colosal disparate, adornado con datos falsos, para engañar bobos y seguir una campaña que no tuvo otro origen que motivos pequeños de resentimiento personal.

Pues bien, para que vea el magisterio la verdad de esos cálculos, conviene saber que en 1.º de julio de 1888 el número de jubilados, con más de 35 años de servicio, no era de 2.646, como se suponen en esas cuentas, sino que eran solamente sesenta veces menos de lo supuesto gratuitamente. Y estos datos son públicos, porque están en las *Memorias* publicadas por la Junta central. ¿Es esto discutir de buena fe?

Jamás hubiéramos creído que en asunto de tanta importancia como el porvenir de los fondos pasivos se procediera con tanta ligereza, se barajaran datos disparatados para engañar el magisterio, producir alarmas y provocar desconfianzas contra la Junta central.

Con unos cuantos cálculos como el que precede, con afirmaciones como la que refutábamos en el número pasado, de que el papel que forma el fondo de reserva de pasivos habría sufrido una gran pérdida, y con una asambleita que para discutir tenga por base esos datos y esas informaciones de los alarmistas ¡nos hemos salvado!

Si el asunto no fuese demasiado serio sería cosa de tomar á risa tales disparates.

Nosotros nos permitimos llamar la atención del mismo articulista, de la prensa y del magisterio sobre todo ello para poner las cosas en su punto.



### Los fondos pasivos.

Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Mi estimado amigo: Gracias á Dios y á Ud., que lleva al ánimo de los maestros muy gratas esperanzas en su artículo titulado *Los fondos pasivos*, inserto en el número 2.179. Así, así; con datos, con números, se puede discutir y acercarse á la verdad; y confieso á Ud. con entera ingenuidad que los esperaba de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, porque creo que es el único que tiene hoy facilidades para adquirirlos.

Conformes con que por el procedimiento empleado por Ud. se puede calcular de la situación de la caja del montepío para el porvenir; pero francamente, encuentro menos probabilidades de acierto, suponiendo disminución de obligaciones por quinquenios, porque éstas obedecen la mayor parte de las veces á causas accidentales muy variables; y se lo explicará Ud. si compara memorias anteriores, en las que se ven diferencias muy notables desde los gastos del primero al segundo semestre de cada año.

Más exacta me parece arrancar de la siguiente tabla, tomada de la última Memoria de la Junta Central:

AÑOS	Número de jubilados y pensionistas.	OBLIGACIONES	Sobrante sobre lo recaudado y lo satisfecho.
1888	510	334.049,92	1.198.479,35
1889	1.194	686.662,56	589.721,21
1890	1.468	846.700,44	482.647,41
1891	2.008	1.093.049,52	276.551,02
1892	2.365	1.250.090,28	108.839,73
1893	2.589	1.349.022,36	82.049,60
1894	2.889	1.484.354,64	6.198,30
1895	3.106	1.580.673,44	

quedando un déficit entre ingresos y pagos en 1895 de 70.138,71 pesetas. De esta tabla se deduce que las obligaciones van creciendo de año en año; si en los dos últimos años del segundo quinquenio han disminuído tanto, celebro tan plausible motivo de rectificar; pero no autoriza á suponerlo así la circular de la Junta Central de 11 de junio último, ni el no haberse librado á todas las provincias las cantidades necesarias para pago de las obligaciones del cuarto trimestre. Tampoco veo probable que entre 27 maestros (1), el máximo de jubilados y pensionistas, tomado solamente el número de causantes, sea de 6 á 7.000, que es el que se supone para la nivelación dentro de cinco ó seis años. Entre el error por exceso, en mi opinión, y el error, si le hay, por defecto, en la de Ud., el tiempo juzgará.

Aquí debiera terminar; pero permítame Ud. un poquito de inmodestia acerca de esos epítetos de *alarmistas* y *redentores* porque son tantos los que hace muchos años me honran allí donde todo lo saben y todo lo pueden, que ya lo tomo á broma.

(1) Entendemos que aquí ha querido poner el autor 27.000 maestros. — N. P. LA R. I.

Pero es el caso que uno de los primeros alarmistas es EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Recorra su colección de los años 91 y 92 y encontrará algunos artículos tratando de estos mismos asuntos. Hace tres ó más años que publiqué otros varios sobre la misma materia, y entonces no fué EL MAGISTERIO ESPAÑOL, sino los dependientes de la Junta Central y sus allegados, los que me llamaron *loco, monomaniático* y qué sé yo cuántas cosas más; y vea Ud. lo que son las cosas humanas: á los dos años próximamente estos mismos tomaron como base de reformas de la contabilidad las que venía yo proponiendo hace mucho tiempo. De aquí deducirá Ud. que si discutir sobre probabilidades del porvenir de la caja y de las modificaciones burocráticas es ser *alarmista*, hace mucho tiempo que lo soy, y me honra mucho esta calificación, y siento no haberlo sido desde que se publicó el reglamento de la Junta Central, cuyo art. 53 se puso un poquito en contradicción con el caso tercero del art. 3.º de la ley, en el que hay alguna palabra que por indicaciones de un *viejo alarmista* se substituyó á otras del primitivo proyecto.

Por último, entiendo que no son tan sagradas las cosas de la Junta Central que no se pueda hablar de ellas; al contrario, que la publicidad y la discusión razonada es mucho más conveniente que ese mutismo forzoso que algunos pretenden, tratándose de fondos de todos los maestros, y prueba de ello es el artículo de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á que en estas cuartillas me refiero.

Queda de Ud. afectísimo amigo y seguro servidor q. b. s. m.,

VIDAL L. COLMENAR.

Julio 12 de 1898.

Mucho agradecemos al Sr. Colmenar la merced de honrarnos con la anterior carta.

Dejemos á un lado su segunda parte, porque ni EL MAGISTERIO ESPAÑOL guarda mutismo sobre la Junta Central, ni hemos llamado alarmista al Sr. Colmenar, ni nos creemos alarmistas nosotros por haber dicho con toda tranquilidad que hay que reforzar los ingresos. Hemos llamado «alarmistas» á los que se empeñan en hacer creer que estamos en plena bancarrota, que con la baja de los valores, los fondos pasivos han sufrido gran quebranto, que casi no se podrá pagar el trimestre próximo y otros disparates. Creemos que nuestro amigo el Sr. Colmenar convendrá con nosotros en que todo eso no sirve más que para sembrar alarmas infundadas.

Nuestro estimado comunicante afirma con datos oficiales á la vista que las obligaciones de la Junta Central seguirán creciendo durante mucho tiempo. El plazo de cinco ó seis años que nosotros hemos aventurado le parece pequeño. Quizá sea verdad; el tiempo se encargará de decirlo.

Por nuestra parte hemos de observar que los mismos datos que hoy aduce el Sr. Col-

menar, corroboran nuestras anteriores afirmaciones.

Porque de ese cuadro se deduce este otro, que indica año por año el crecimiento de las obligaciones.

Años.	Incremento de las obligaciones.
1888	334.049,92
1889	352.612,64
1890	160.037,88
1891	246.349,08
1892	157.040,76
1893	98.932,08
1894	135.332,28
1895	96.138,80
Suma....	1.580.673,44

que importaban el año 1895.

Hemos dicho que el aumento anual de las obligaciones es cada vez menos considerable. ¿Y no está eso demostrado con plena evidencia en los anteriores números, que el propio Sr. Colmenar nos presenta en su cuadro?

Cierto que de unos años á otros hay bastante variación; pero no obstante, el decremento en la cuantía de las nuevas obligaciones que se adquieren es evidente, y á la vista de esos números no tiene nada de caprichoso el deducir (provisionalmente y con salvedades) que el aumento durará cinco, seis ó pocos más años.

Hé aquí el problema que ha de resolver el tiempo. De todas maneras creemos que queda plazo suficiente para aplicar remedios y evitar perjuicios.

### Tampoco ahora.

No se ha reformado el reglamento para este concurso, ni han sido atendidas las peticiones de los maestros de 825 pesetas, no obstante ser justísimas y reconocerlo así en centros superiores.

Llega el concurso de traslado, se anunciará si Dios quiere, y volverá á reproducirse el perjuicio de los maestros de 825 pesetas, que ni podrán trasladarse, ni moverse de sus puestos, aunque no cobren ó se mueran. ¡Todo sea por Dios!

Crimen horrendo.—Firmado por el doctor José García Villalba se publica un artículo en *El Diario de Murcia* que ha de producir penosa sensación.

Refiérese á la Casa de Expósitos de aquella capital, y hace notar que en un año se ha dejado morir á 133 niños... de hambre.

Las pruebas que presenta y los datos estadísticos que ofrece se prestan á tristes consideraciones. La Diputación de Murcia, sobre la que cae tremenda responsabilidad, debe responder de estos cargos, pues según el Dr. Villalba, «la funesta administración provincial ha convertido la Casa de Expósitos en un... degolladero de inocentes».

Esperamos que se depure la verdad y se castigue á los culpables.



## CONSULTORIO

**Rehabilitaciones.**—Si un maestro que ha desempeñado más de diez años escuela de 600 pesetas debe rehabilitarse para volver a la enseñanza.

**Pregunta.**—Desempeñé varios años—más de diez—escuelas incompletas mixtas, la última con 600 pesetas de sueldo. Dejé la escuela por desempeñar la plaza de secretario de ayuntamiento; para volver a la enseñanza, ¿necesito rehabilitación?—(D. A.)

**Contestación.**—Para volver a la enseñanza necesita Ud. en realidad rehabilitación; pero si la necesita para que le reconozcan en los concursos el sueldo disfrutado. Vea Ud. bien la diferencia: sin rehabilitación acudiría Ud. a un concurso, será Ud. admitido y clasificado después de todos los concursantes que tengan escuela en propiedad; porque, es claro, ellos tienen sueldo computable y Ud. no lo tiene. Con rehabilitación será Ud. admitido en el concurso, se le reconocerá el sueldo disfrutado y será clasificado entre los aspirantes que disfruten 600 pesetas de sueldo. Por lo dicho comprenderá Ud. que sin rehabilitación le será casi imposible obtener escuela, y en cambio, rehabilitado, le será fácil.

Es un error creer que la Real orden de 29 de abril de 1892 se refiere solamente a los maestros de categoría de oposición, pues el art. 1.º no hace distinción ninguna y dice, en cambio, que para «volver a la carrera con abono del tiempo servido y con la misma categoría y antigüedad dentro de ella» se necesita siempre la rehabilitación.—V. F. A.

### Nuestro «Certamen».

Hemos recibido un cuarto trabajo para nuestro «Certamen». Es una colección de chascarrillos referentes a la vida escolar, aspirando al quinto premio.

Lleva por lema ¿.....? y queda admitido por cumplir todas las condiciones fijadas.

### Asociaciones de maestros.

**Bilbao.**—En la mañana del día 19 del actual, y en los días sucesivos que se necesitan, se celebrará Junta general extraordinaria en el salón de la escuela práctica agregada a la normal, a fin de que se discuta y apruebe el nuevo Reglamento por que ha de regirse la asociación de los maestros vizcaínos.

**Somiedo (Oviedo).**—Acuerdos tomados por los maestros de primera enseñanza del citado concejo de Somiedo:

1.º Remitir por conducto del Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL al Excmo. Señor Ministro de Fomento una exposición, pidiendo entre otras muchas cosas, la abolición del artículo 3.º del Reglamento de provisión de escuelas de 11 de diciembre de 1896, que tanto perjudica a los maestros de primera enseñanza para la obtención de las escuelas de asistencia mixta, y que se ponga en vigor lo dispuesto en la Instrucción 25 de las aprobadas por Real orden de 24 de octubre de

1894 ó en su defecto lo dispuesto en el artículo 28 del proyecto de reforma de las Escuelas Normales, aprobado por la sección primera del Real Consejo de Instrucción pública en 27 de abril del año próximo pasado.

2.º Que el Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL sea, como hemos dicho anteriormente, quien presente la referida exposición ó instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento y que la apoye y la recomiende en todo aquello que posible le fuera, a fin de conseguir lo que en la misma se pide si á ello hubiera lugar.

3.º Dirigirse por medio de carta particular al Consejero de Instrucción pública por la circunscripción de ésta del Noroeste, Ilustrísimo Sr. D. Eduardo Vincenti, rogándole su apoyo á la mencionada instancia exposición, dándole por anticipado un voto expresivo de gracias y lo mismo por la defensa que viene sosteniendo en favor del magisterio de primera enseñanza en las Cortes y en el Real Consejo de Instrucción pública.

4.º Acordar un voto de gracias también al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL por la misma causa que la anterior, en las columnas de su apreciable periódico profesional, rogándole, pero muy encarecidamente, tenga á bien dar cabida á estos acuerdos en el periódico de su digna dirección.

5.º Y por último, acordarlo también para los demás señores directores de los periódicos profesionales, que tengan la bondad de insertar estos acuerdos en las columnas de sus apreciables periódicos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Valle de Lago (Oviedo) 26 de junio de 1898.—Cándido Domínguez Chamorro.—Segundo Lorenzo Alvarez.—Francisco González Díaz.—Domingo Alija Bécáres.—Hilario Suárez Gutiérrez.—Benito Díaz Fervienza.—León Miranda Fernández.—Ambrosio Fernández.—Manuel López Alvarez.—Francisco Fernández y Fernández.—Fructuoso Riesco.—José García.

Agradecemos en mucho las frases que nos dirigen. La instancia ha sido presentada y estas columnas se honrrarán con la defensa de las justas aspiraciones de los maestros asturianos.

Discurso pronunciado por D. Ildefonso Fernández y Sánchez en el acto de la distribución de premios á los alumnos del Colegio municipal de San Ildefonso, de Madrid, el día 27 de junio último.

Excmo. Sr.: Es costumbre sancionada por el tiempo la de que yo, sin merecimientos de ninguna clase para ello, tenga la honra de dirigirme á V. E., en el acto que celebramos, llevando la representación del Colegio, para rendir al Excmo. Ayuntamiento el desinteresado y sencillo tributo de gratitud que todos en justicia le debemos; los niños, por el beneficio paternal y misericordioso que reciben; sus encargados, por las distinguidas consideraciones y deferencias que constantemente se nos vienen dispensando.

La honra que recibo con esta señalada delegación no puede tener—y de cierto no tiene—otro fundamento que el de ser yo el profesor más antiguo. ¡Triste privilegio de los años, que

no por eso ha de ser menos ay reciado en todo lo que tiene de respetuoso y en lo mucho que significa de entrañable cariño!

Este sentimiento mío sube de punto en las presentes circunstancias, porque, según todas las probabilidades, ésta será la última vez que yo tenga el honor de dirigir la palabra á V. E. Próximo á jubilarme, al cabo de más de treinta y un años de servicios en la enseñanza pública y veintiséis en este Colegio, no cumpliría con los más elementales deberes de gratitud si no aprovechase la ocasión presente para repetir una vez más lo que tantas he dicho desde esta modesta cátedra popular.

El pueblo de Madrid no conoce este Colegio de San Ildefonso, cuyo origen, vicisitudes y progresos he delineado á grandes rasgos en otros escritos; conócelo mejor el resto de España y alguna parte del extranjero, porque, en mi larga carrera periodística, he procurado hacer patentes los inmensos beneficios que los huérfanos madrileños deben á todos los ayuntamientos que se han sucedido en el accidentado curso de la historia de esta villa coronada.

Yo tomé posesión del destino, en que pronto cesaré, el 17 de agosto de 1872, y desde aquella fecha, que cuenta más de un cuarto de siglo, he conocido en esta casa 424 alumnos, que han debido al Excmo. Ayuntamiento, más que el pan y el abrigo del cuerpo, el alimento y la educación de su espíritu, aquello que forma y desenvuelve el ser racional y que convierte al niño en hombre y al adolescente en ciudadano.

De aquí han salido, con ligerísimas excepciones, 424 huérfanos, trocados, por la paternidad del Excmo. Ayuntamiento, en otros tantos miembros útiles á la sociedad; modestos artesanos de los que aspiran á medrar con el producto de su honradísimo trabajo; activos é ilustrados comerciantes que hacen, por medio de su labor económica, de una peseta cinco, y de la pobreza un capital; algunos de los cuales recordarán al Colegio de San Ildefonso en otros hemisferios y en las apartadas tierras de Oceanía y de América; soldados valerosos que, en estos momentos acaso, derraman su sangre por la patria española; dibujantes y pintores, peritos mercantiles, escritores y periodistas, todo lo que es luz y trabajo, inteligencia y movimiento, vida y calor de un pueblo que, poseedor de abundantes gérmenes de riqueza material y positiva, no es, sin embargo, por tristes hados de la suerte, tan dichoso como merece serlo.

Un dato que no quiero dar al olvido: el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid cuenta, en sus oficinas, con un cuerpo de empleados, discípulos míos, hoy amigos queridísimos, que responden admirablemente, con su honradez acrisolada y con su inteligencia indiscutible, á lo que deben á un ayuntamiento que les ampara y les sostiene en las luchas de la vida por la existencia.

Podría creerse, Excmo. Sr., á juzgar por lo que llevo referido, que en el Colegio de San Ildefonso no se ha atendido ni se cuida más que del intelectualismo, tan justa y severamente condenado por la moderna filosofía pedagógica; y, sin embargo, un sólo detalle, al parecer insignificante, pero en realidad de verdad importantísimo, bastará á desvanecer esa equivocada creencia. Desde 17 de agosto de 1872 hasta la fecha, de los 424 alumnos de este Colegio, que yo he educado é instruído—¡perdóneseme la inmodestia!—sólo han fallecido..... siete, cuyos nombres guardo en cartera, y cuyas sepulturas me son bien conocidas. ¡Pobres ángeles, que volaron al cielo con la misma rapidez con que



las rosas, abiertas al frescor de la mañana, se agostan y marchitan por la tarde!

Otro dato - y perdóseme la digresión, aunque la juzgo muy pertinente: - Madrid, que no es, por desgracia, la capital europea de menos mortalidad absoluta y relativa, ha padecido y padece, con harta frecuencia, terribles epidemias. Pues bien: desde el año 1890 no ha muerto ningún niño en este Colegio, ni de enfermedades endémicas, ni de comunes padecimientos. Creo sinceramente que Dios vela por la vida de estos pobres huérfanos; pero, ¿no me ha de ser lícito pensar que algo de esto se debe también al celo y diligencia de las provisiones humanas de cuantos intervienen en el régimen higiénico, alimenticio y curativo del Colegio de San Ildefonso?

Me debo siempre á la verdad, y jamás he rendido culto á la adulación y á la mentira. Si no he medrado con este sistema, la culpa es mía, y no se la atribuyo á nadie. Es cuestión de temperamento; pero la imparcialidad es una obligación, y yo no faltó nunca á ella. Todos los ayuntamientos de Madrid, todos los alcaldes y todos los regidores patronos, han rivalizado en celo y buena voluntad para engrandecer este Colegio, atendiendo á la mayor comodidad, moralidad y buena educación de los niños. Jamás se nos ha negado nada de cuanto pueda haber contribuido á mejorar las condiciones de la vida material, ni á perfeccionar la enseñanza. Todas las reformas útiles y todos los progresos bien demostrados, han tenido aquí acogida favorable y cariñosísima. Nunca hemos tenido necesidad de exponer quejas, ni de entablar reclamaciones. Nuestros jefes se han adelantado muchas veces á nuestros deseos, llenando siempre el vacío de nuestra insuficiencia y satisfaciendo todas las necesidades. Por eso la gloria de cuanto en 26 años hemos logrado, corresponde por entero y de justicia al Excmo. Ayuntamiento y á los dignísimos Concejales que han ejercido su representación con el nombre, unas veces de comisarios y más tarde de regidores patronos. Difícil, difícilísimo, casi imposible sería establecer cuáles de ellos han desempeñado su cargo con mayor celo y más cabal inteligencia; porque todos se han distinguido en la meritoria y santa labor de servir de padres amantísimos á los pobrecitos huérfanos que carecen de ellos; pero si pudiera señalar alguna diferencia en esta verdadera lucha de caridad y en este acerbo común de la misericordia municipal, yo me atrevería á pronunciar dos nombres, á riesgo de ofender su reconocida modestia, porque se hallan escritos en nuestras conciencias y se escapan de todos los labios: el Excmo. Sr. Conde de Romanones y el Excmo. Sr. Conde de Vilches; aquél fué Regidor Patrono, no hace muchos años, y dejó en esta casa gratos é imperecederos recuerdos; el segundo ejerce el mismo cargo en la actualidad, y dejará memoria eterna de sus bondades. Aún no ha transcurrido un año desde que fué nombrado Regidor Patrono, y en tan breve espacio de tiempo ha sabido realizar obras de embellecimiento, comodidad é higiene, que aplauden con sinceridad cuantos las conocen, sin contar otras en proyecto, que bien pronto pasarán á la categoría de los hechos consumados, y con las cuales desaparecerá, para bien de los niños, la única falta que todos notamos en el edificio. Y no desciendo á entrar en detalles acerca de tan importantísima mejora, porque no me creo autorizado para ello.

Después, y secundando los inmejorables proyectos y las brillantes iniciativas de nuestros ilustradísimos, justo es consignar que, con

excepción de mi humildísima personalidad, todos los funcionarios de este Colegio han contribuido, cada uno en su clase y condiciones, á conseguir la presente organización administrativa y docente, imprimiendo en los servicios el sello de laboriosidad que en el conjunto y en los detalles resplandece.

La obra ha sido lenta, y no ha dejado de ser penosa; yo he asistido, durante veintiséis años, á esta especie de glorioso renacimiento del Colegio de San Ildefonso, y he presenciado la radical transformación que ha sufrido. Yo no me alabo de nada, porque á mí nada se me debe en esta empresa de amor y de inteligencia; pero si creéis que exagero la alabanza, acaso no falte entre mis oyentes algún alumno á quien podáis preguntar lo que era el Colegio cuando en 1872 fué nombrado administrador D. Esteban Campos; qué era aquella escuela de que yo me encargué en el mismo año; qué eran las demás clases entonces existentes, y cuál, en fin, el estado orgánico de todos los servicios de aquel Colegio que desde tiempo de Felipe II hallábase instalado en la Carrera de San Francisco; y si por acaso hay entre el público alguno de aquellos antiguos colegiales, él os dirá cuántos milagros de paciencia, cuántos prodigios de honrada laboriosidad representa el cambio experimentado, y en virtud de qué procesos de inteligencia y de economía se ha podido lograr que esta casa se halle en la situación próspera y lisonjera en que la contemplamos.

Todos mis compañeros, rector, administrador, profesores y médicos, han puesto á contribución, con perseverancia y con fe siempre inalterables, así su celo como su voluntad para corresponder dignamente á la confianza en todos depositada por el Excmo. Ayuntamiento. Los últimos exámenes á que habéis asistido no han sido mejores, sino iguales á todos los celebrados en anteriores años: los mismos sacrificios por parte de los encargados de la enseñanza, la misma aplicación al estudio por parte de todos los niños.

Pero yo he de ser justo é imparcial hasta conmigo, y quiero hacer una declaración de conciencia, á que me obliga la lealtad de mi carácter. El resultado conseguido en la escuela de mi cargo no se me debe á mí: se debe al trabajo incansable del maestro auxiliar D. Eugenio Martín y Martín, que desde hace veinte años viene desempeñando su modesto pero difícil cargo, sin que ni un solo día haya desmayado en esta labor del espíritu, que si halaga por su finalidad redentora, no se encuentra libre de espinas y de escollos en el camino.

Y hecha esta declaración, tan justa como espontánea, voy á terminar, excelentísimo señor, añadiendo brevísimas palabras. Probablemente ellas serán las últimas que pronuncie en esta escuela, no sin profundo dolor de mi alma, parte de la cual dejaré aquí al ausentarme de Madrid, acaso para siempre.

Niños, hijos míos: Me despido de vosotros. En estos momentos tan solemnes no más que una recomendación he de haceros: sed buenos. Ese consejo lo dice todo; porque si sois buenos, cumpliréis vuestros deberes para con Dios, para con los hombres y para con vosotros mismos. No olvidéis que la ciencia es un medio poderosísimo que facilita el camino de la vida; pero tened presente que la virtud vale más que la ciencia, porque la virtud es el único recurso contra todas las adversidades. Sed buenos, porque si lo sois habréis de ser agradecidos, y no olvidaréis nunca el Colegio de San Ildefonso ni los inmensos beneficios que estáis recibiendo

del Excmo. Ayuntamiento del pueblo en que habéis nacido.

Excmo. Sr.: Toda doctrina debe enseñarse con el ejemplo. Yo, que recomiendo á los niños la gratitud, tengo la honra de despedirme de V. E., no más que con estas palabras: Muchas gracias por todo, excelentísimo señor. Yo también quedo profundamente obligado y reconocido.

HE DICHO

## LEYENDO LA PRENSA

En artículo doctrinal que intitula «Criterio ilegal é injusto», nuestro colega *El Magisterio Valenciano* censura que se propongan para las escuelas vacantes de párvulos á maestras que no han desempeñado sino escuelas elementales ó superiores de niñas.

Con la discreción que le es peculiar al colega estudia los preceptos legales vigentes para de lucir que, como encabeza el artículo, este no visimo criterio es «ilegal é injusto».

\* \*

Con no menor copia de datos y sensatez, escribe *El Magisterio Navarro* su artículo de fondo intitulado «Una transgresión legal», contra la admisión de las maestras de las escuelas elementales en los concursos de las de párvulos.

En este valiente artículo aconseja el colega á todas las maestras de escuelas de párvulos que protesten en debida forma y oportunidad para hacer valer sus derechos.

\* \*

Escribiendo á este propósito, dice *El Museo Escolar*, de Sevilla:

«Criterio tan absurdo no es posible que prevalezca, sobre todo cuando las maestras de párvulos perjudicadas por él, se disponen á utilizar el derecho que les concede el artículo 33 del vigente reglamento de provisión de escuelas, y no es de esperar que el actual Ministro de Fomento sancione injusticia tan manifiesta, á la vez que un error tan transcendental.»

\* \*

Las escuelas de párvulos. - *La Lucha*, de Barcelona, escribe:

«Si prospera la tendencia que se ha dejado traer al formar las propuestas para el último concurso, todas las escuelas de párvulos pasarían á manos de maestras elementales, y para dedicarse á aquellas con algún fruto tendrían que registrar los tratados de educación que se han escrito para la educación de los párvulos; y como á cierta edad ya no se puede, generalmente hablando, dedicarse al estudio, tendrían por necesidad que emplear los mismos medios educativos que habían puesto en práctica en las elementales; pero como en éstas por lo regular predomina la instrucción sobre la educación, lo mismo sucedería en las de párvulos, con lo que se alteraría la naturaleza de estas escuelas, que son, repetimos, esencialmente educativas.»

«Las maestras de párvulos deben unirse y protestar con la mayor energía contra esa tendencia avasalladora y antipedagógica que se ha iniciado, porque es contraria á su derecho, adquirido al amparo de la ley, y por los perjuicios que se irrogarían á la enseñanza.»

«De no hacerse así, ó de prosperar, aunque se haga, el proyecto de permitir el traslado y ascenso de las escuelas elementales á las de párvulos, bien pronto oiremos exclamar: «¡Pobres escuelas de párvulos!»



# JUNTAS PROVINCIALES

**Oviedo.**—La Junta provincial ha propuesto al señor gobernador la no aprobación de los siguientes presupuestos municipales por deficiencias en el capítulo de primera enseñanza:

El de Gijón, por no consignar 925 pesetas para la escuela de niños de Granda-Vega, y haber sufrido la partida correspondiente á la escuela de adultos de este pueblo y del de Porcayo.

El de Cangas de Ons, por haber suprimido la cantidad de 1.690 pesetas de las retribuciones escolares contra lo dispuesto en el artículo 192 de la ley vigente, Real decreto de 23 de septiembre de 1897 y orden de la Dirección general de 14 de septiembre de 1899.

El de Coaña, por no consignar 625 pesetas para la escuela elemental de niños de Folgueras. El de El Franco, por no hallarse incluida la cantidad que se adeuda á la maestra que fué de Miudes, doña Corona González.

**León.**—Circular.—«Vistas las dificultades y perjuicios que vienen irrogándose respecto á la forma en que vienen satisfaciéndose las cantidades consignadas en los presupuestos municipales con destino al pago de alquileres de casas-escuelas y habitaciones de los maestros, con objeto de evitar hasta donde sea posible entorpecimientos en aquel servicio, esta corporación provincial, en sesión del día 2 del corriente, acordó que á partir del presupuesto ordinario que se inaugura se haga directamente el pago por los ayuntamientos á los dueños con quienes hayan contratado el arrendamiento, y lo mismo á los maestros que sean propietarios de edificios destinados al repetido servicio.»

**Avila.**—En la sesión celebrada por la Junta de Instrucción pública el día 5 del actual, se acordó se emplearan todos los medios posibles á fin de regularizar la cuestión de pagos, designando al señor Inspector de primera enseñanza para que en unión del señor Secretario propusieran al señor gobernador las medidas que debieran adoptarse, á fin de que los maestros cobren con la puntualidad posible.

**Ciudad Real.**—Circular.—«Entre las cuestiones que de modo directo afectan á la instrucción primaria, ninguna tan importante como la que se refiere á pagos del magisterio público de primera enseñanza, puesto que no sería justo exigir sacrificios al profesorado, sin estar éste puntualmente satisfecho en sus modestos haberes.

A regularizar esta función, y cumpliendo órdenes emanadas de los Centros superiores, se encamina esta circular, á continuación de la que, y para conocimiento de los ayuntamientos deudores, se inserta la relación de descubiertos durante el ejercicio de 1897 á 98, con expresión de los trimestres á que aquéllos se refieren el cobro de los débitos por instrucción primaria el procedimiento de apremio, y otros no menos lesivos que llevan á los municipios hondas preocupaciones y dispendios; entre otras razones, porque ello demostraría que las autoridades locales, apercibidas de la misión civilizadora del maestro, se aprestaban por el impulso de su voluntad y el acicate de su agradecimiento hacia el mentor de la infancia, á tenerle retribuido puntualmente de sus exiguos haberes; esto aparte de que más y más se elevaría el nivel intelectual de esta provincia, á medida que menor fuera la cifra del descubierto con que figurara en las relaciones que periódicamente publica la *Gaceta de Madrid*, y que llenan de justa indignación á los amantes de la enseñanza.

Sin embargo, á mi buena disposición en obsequio de los pueblos y mi deseo de no causarles el perjuicio que con tales procedimientos forzosamente había de resultarles, están aquéllos en el caso de corresponder con el hecho elocuente de efectuar los ingresos en la Caja especial de fondos de esta provincia en un plazo muy breve, pues en otro caso me vería en la necesidad imprescindible de modificar la línea de conducta que en punto á tal obligación me he trazado, haciendo caer todo el peso de mi autoridad sobre los morosos, siendo inflexible con los que no atiendan esta invitación amistosa que les hago en beneficio de sus propios intereses, no menos que de su buen nombre que, tantos más respetos ha de merecer á todos, cuanto mayor sea la solicitud en tener al corriente á sus maestros.»

# Cronica general

En la *Gaceta* de ayer se ha publicado el decreto de suspensión de garantías constitucionales en toda la península é islas adyacentes. Puede juzgarse por ello de la gravedad de la situación.

Por repetidos telegramas de la prensa extranjera sábase que Santiago se ha rendido con los honores militares, y que en la rendición se comprenden una gran parte de la provincia de Santiago, varias poblaciones y unos 32.000 hombres, que deberán ser repatriados por cuenta del gobierno americano. A todo esto el Gobierno español, si tiene noticias oficiales de la rendición, no las ha dado á conocer al público.

Tomada Santiago, parece que los americanos se proponen invadir inmediatamente la isla de Puerto Rico y enviar una escuadra á las costas de España, que algunos suponen navega ya con este rumbo hace unos días. Nuestros puertos se están fortificando activamente y esperan con tranquilidad los barco enemigos.

Las noticias últimas de Filipinas, sin perder la gravedad, acusan alguna esperanza para España. Manila resiste con vigor las acometidas tremendas de los tagalos, pero espera Augustí, concediendo reformas, ponérselos tal vez de su parte y hostilizar á los americanos.

Témese que haya alteración del orden público en la Península y se han tomado, para evitarlo, rigurosas medidas.

La paz se avecina. No hemos de decir en qué condiciones. Nunca podremos decir con más razón: ¡Dios salve á España!

## Seccion de noticias.

Han fallecido:

El padre de D. Jorge Jiménez Alcantud, Director de la Escuela Normal de Maestros de Albacete.

Doña Concepción Jarrún, esposa del maestro de Alba de Tormes D. Victoriano Muñoz.

El anciano padre de D. Pascual Martínez Abellán, ilustrado maestro de Cieza (Murcia).

Suplicamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

## DE UNIVERSIDADES

**Movimiento en el escalafón.**—Por jubilación del catedrático de la Universidad de Zaragoza, D. Clemente Ibarra Pérez, ha pasado á ocupar el número 40 del escalafón de catedráticos nuestro distinguido amigo D. Mariano Ripollés Baranda, con el aumento de sueldo reglamentario.

**Autorización.**—El Rector de la Universidad de Zaragoza, Sr. Hernández Fajarnés, ha sido autorizado para delegar las funciones del Rectorado durante el tiempo que emplee en la redacción de la Memoria que sobre la Escuela de Artes y Oficios le fué encomendada.

## DE INSTITUTOS

**Traslados.**—Han sido autorizadas de real orden las siguientes traslaciones:

De D. Donato King y Buskad, actual catedrático numerario de Lengua alemana de la Universidad de Granada, á la de igual asignatura del Instituto de Valencia.

De D. Rafael Serrano Arroyo, catedrático de Geografía é Historia del Instituto de Jovellanos de Gijón, á la cátedra de Psicología, Lógica y Filosofía moral del Instituto de Albacete.

De D. Julián Vicente Hernández, catedrático numerario de Física y Química en el Instituto de Palencia, á la misma cátedra del de Bilbao.

De D. Román Pedro Marcolain San Juan, que hoy desempeña la cátedra de Física y Química del Instituto de Málaga, á la de igual asignatura del de Zaragoza.

\*\*\*

En la *Gaceta* de anteayer, 14 de julio, se publica una Real orden disponiendo que sean confirmados en los cargos facultativos que actualmente desempeñan, con el mismo carácter y sueldos que hoy disfrutan, los profesores y ayudantes numerarios y que pertenecen á las escuelas provinciales de Bellas Artes que quedan incorporadas al Estado, y son: Barcelona, Cádiz, Coruña, Granada, Málaga, Oviedo, Palma de Mallorca, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

—El alcalde de Paterna (Cádiz) oficia á la Junta provincial de Instrucción pública, que doña Tomasa Mesonero Evangelista, nombrada maestra de aquella escuela, no se ha presentado á tomar posesión de su cargo.

—Uno de los dos premios de 200 pesetas ofrecidos por la *Liga protectora de la educación nacional* á los maestros, se ha adjudicado á doña Filomena Bernad, maestra de Calanda. Sea enhorabuena.

—En virtud del art. 55 del Reglamento vigente de provisión de escuelas, ha sido nombrada maestra de la de niñas de El Burgo de Ebro doña Librada García é Izquierdo.

—El gobierno francés ha nombrado oficial de la Instrucción pública al Sr. D. Agustín Sardá, profesor de la Escuela Normal Central y Director interino de la misma Escuela.

—Mientras se encuentra ausente de Zaragoza el Sr. Hernández Fajarnés, Rector de aquella Universidad, se hará cargo del Rectorado el decano de la Facultad de Ciencias D. Bruno Solano, por hallarse ausentes los señores Vicerector y decano de Filosofía y Letras, que es el más antiguo.

—El *Boletín oficial* de Cáceres, fecha 9 de julio, publica una relación de los descubiertos que por obligaciones de enseñanza tienen algunos ayuntamientos de aquella provincia.

—Se han inaugurado en Santander las dos escuelas públicas acordadas por el Excmo. Ayuntamiento, y puesto al frente de ellas doña Rita Collado y D. Pedro Fernández Peña, este último por voluntario traslado de la escuela de beneficencia.

—Se han dirigido comunicaciones á los maestros de la Zarza, Casas del Puerto de Tornavacas, Navalguijo y Vallehondo (Avila), dándoles un voto de gracias en vista de los buenos resultados que ofrece la enseñanza, con motivo de la última visita de inspección girada á las escuelas de dichos pueblos.

—Se han celebrado exámenes generales en las escuelas públicas de León con los resultados más satisfactorios. Enviarnos nuestra enhorabuena á los maestros de aquella capital.

—En virtud de cuarta propuesta, elevada á la Dirección general de Instrucción pública, será nombrada maestra de Cangas de Tineo (Oviedo) doña Adelaida Ronco y Ballar.

—El *Contribuyente* de Sanlúcar de Barrameda elogia, en términos muy satisfactorios para los maestros, el resultado de los últimos exámenes celebrados en las escuelas de aquella localidad.



CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se comen...

NOTAS. 1.º No se sirve pedido alguno que no venga acompañado de su importe. 2.º Los gastos de envío son de cuenta de los que hacen el pedido...

- Tetuán.-J. M.-Se le envían libros y contesté á su carta. Nerval.-M. R.-Enviados «Manuscritos». Peñalsordo.-B. T.-Remitido encargo, al onada suscripción. Arévalo.-A. R. G.-Des tro de unos días se le mandará todo...

- Tebas.-J. R.-Idem id. Remitido número. Secastilla.-R. B.-Recibida libranza. Le mandaremos pedido. Secastilla.-A. F.-Anotado pago; se remite recibo. Aluniente.-J. J. A.-Anotada suscripción; se remite periódico.

MADRID: 1898.-Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL á cargo de G. Juste, Fizarro, 15.

La Margarita en Loeches

Antibiótica, Antihéptica, Antiofítica, Antiescósica, Antiparasitaria y MUY RECONSTITUYENTE. Con esta agua se tiene La Salud á domicilio. Cura con prontitud el Dengue; es preservativo de la difteria y tisis...

Hecho el análisis por MR. HARDY, químico-pante de la Academia de Medicina de París, fué declarada esta agua la mejor de su clase, y del minucioso reconocimiento practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Sáenz Díez acudían do á los copiosos manuales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que la MARGARITA DE LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico...

MAS DE DOS MILLONES DE PURGAS GRAN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS Abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Tres mesas. Baratura y confort. Billetes, Jardines, 15

TRATADO DE GEOMETRÍA PRÁCTICA Y APLICACIONES DEL DIBUJO LINEAL

por D. MANUEL G. ENCISO Dicha obra, la más extensa en su género, es, además de indispensable al magisterio en sus diversos ramos por tener en ella un libro curioso, necesaria y de consulta, pues resuelve cuantos problemas y trazados hay contenidos en los programas oficiales. Comprende: Nociones de Geometría descriptiva. Sombras. Perspectiva. Carpintería y Ebanistería (historia del mueble). Herrería y Cerrajería. Albanilería. Corte de piedras. Marmoltería. Nociones de Bellas Artes y su historia (Arquitectura, Escultura, Cerámica, Pintura), siendo lo más importante de ella para el maestro la Geometría, Dibujo lineal, Agrimensura, Dibujo de festones y Corte de prendas, que con la mayor extensión están tratados en este libro utilísimo. La obra está compuesta de dos tomos, uno de texto y otro en forma de atlas conteniendo 977 figuras, y no obstante su extensión é importancia se vende al precio de 5 pesetas. Pídanse á esta Administración, que remite la obra certificada, franco de porte, por las mismas 5 pesetas.

Servicios de la Compañía Transatlántica

DE BARCELONA

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.-Combinación á puertos americanos del Atlántico y Puertos N. y S. del Pacífico. Tres salidas mensuales, el 10 y 20 de Cádiz y el 20 de Santander. Línea de Filipinas.-Extensión á Ho-Do y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa oriental de África, India, China, Cochinchina, Japón y Australia. Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada cuatro sábados, 6 sean los días 26 Marzo, 23 Abril, 21 Mayo, 18 Junio, 16 Julio, 13 Agosto, 10 Septiembre, 8 Octubre, 5 Noviembre y 3 Diciembre de 1898; y de Manila cada cuatro sábados, 6 sean los días 12 Marzo, 9 Abril, 7 Mayo, 4 Junio, 2 y 30 Julio, 27 Agosto, 24 Septiembre, 22 Octubre, 19 Noviembre y 17 Diciembre de 1898. Línea de Buenos Aires.-Seis viajes anuales para Montevideo y Buenos Aires con escala en Santa Cruz de Tenerife saliendo de Cádiz y efectuando antes las escalas de Marsella, Barcelona y Málaga. Línea de Fernando Póo.-Cuatro viajes al año para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas, puertos de la Costa Occidental de África y Golfo de Guinea. Servicio de África.-Línea de Marruecos.-Un viaje mensual de Barcelona á Mogador con escalas en Málaga, Ceuta, Cádiz, Tanger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán. Servicio de Tanger.-El vapor Joaquín del Piélagos sale de Cádiz para Tanger, Algeciras y Gibraltar, los lunes, miércoles y viernes, retornando á Cádiz los martes, jueves y sábados. Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasaje de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila, á precios especiales, para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo. La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques. AVISO IMPORTANTE.-La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. PARA MAS INFORMES: En Barcelona: La Compañía Transatlántica y los Sres. Ripoll y C.º. Plaza de Palacio.-Cádiz: La Delegación de la Compañía Transatlántica, Puerta del Sol, 13.-Santander: Sres. Angel B. Pérez y Compañía.-Coruña: Agencia de la Compañía Transatlántica.-Vigo: D. Antonio López de Nebra.-Cartagena: Sres. Bosch hermanos.-Valencia: señores Dart y Compañía.-Málaga: D. Antonio Duarte

SISTEMA SEGURO



D. Rafael Segarra Recamara, Director del Colegio del Niño Jesús.

Se vende en la Administración de este periódico y en casa del autor, calle del Descenso, número 25, Madrid, á TREINTA Y CUATRO REALES REUMA de papel y 8015 la mano de muestras, que contiene 160. Una mano de papel con un pliego de muestras y la instrucción TRES REALES.

OBRAS PUBLICADAS POR D. MILLÁN ORIO Y RIBO

Director propietario que ha sido durante 25 años de la Escuela Normal Superior de Maestros de Palencia. Compendio de la Gramática Española, 7.ª edición. Ejemplar en rústica, 1,50 pesetas. Análisis Gramatical y Lógico de las Oraciones, 5.ª edición. Ejemplar en rústica, 1,25 pesetas. Estudios sobre los Verbos pronominales. Ejemplar en rústica, 1 peseta. Contraste de nociones gramaticales. Ejemplar en rústica, 0,50 pesetas. Librería de Carlos Orío.-Palencia.